

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0



“Control fiscal de todos y para todos”

Informe Final Auditoría de Desempeño

Código de Auditoría No. 134

Fecha: septiembre de 2022



 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO - FDLT

NOMBRE DE LA AUDITORÍA:

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA A LA
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD

CÓDIGO AUDITORÍA N° 134

Período Auditado (2019-2020)

PAD 2022

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C. septiembre 2022

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez
 Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Elemir Eduardo Pinto Díaz
 Subdirector de Gestión Local

Ángela Patricia Bayona
 Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

<i>Rubén Darío Bohórquez Rincón</i>	Gerente Local
<i>Mercy Restrepo Santiago</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Nancy Trinidad Alfonso Medina</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Martha Lucia Barrera Coronado</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Lina María García Huertas</i>	Profesional Contratista
<i>Luis Ernesto Amézquita Cely</i>	Profesional Especializado 222-07 – Apoyo técnico
<i>Francisco Javier Mahecha Páez</i>	Profesional Universitario 219-03

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	19
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	19
3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	22
3.3.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en los controles implementados para verificar que los proponentes plurales, participantes de la licitación, se hayan inscrito adecuadamente en la plataforma del SECOP II y que los requerimientos establecidos para el cálculo de la capacidad residual se presenten adecuadamente.....	22
3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el FDLT no hace entrega de la información solicitada en los términos requeridos, afectando el desarrollo del proceso auditor.....	24
3.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por pago no justificado al contratista en cuantía de \$ 43.735.348.	25
3.3.4 Hallazgo administrativo por reconocer al contratista un AJUSTES PARA LAS ACTIVIDADES CON EL INSUMO ASFALTO sin que se evidencie pueda evidenciar la estructuración y soportes respectivos del valor reconocido y cancelado mediante las cuatro (4) Actas de Actas de Pago Parcial suscritas en la ejecución del contrato 146 de 2019.....	28
3.3.5 Hallazgo administrativo, por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 146 de 2019, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio.	30
3.3.6 Hallazgo administrativo por deficiencias en la etapa de planeación del Proceso de Selección N° FDLT-LP-002-2019. En razón a que los segmentos de la malla vial priorizados por el FDLT debieron ser modificados y adicionados durante la ejecución del CO No.147 de 2019.	37
3.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por permitir que el titular del contrato 044 de 2020, desarrollara actividades sin tramitar impedimento por posible conflicto de interés y suscribir actuaciones como apoyo a la supervisión sin tener aprobada póliza de cumplimiento.....	41
3.3.8 Hallazgo administrativo por deficiencias en la conformación de los expedientes de los contratos y su publicación en la plataforma de SECOP II, en razón a que	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

no se encontró disponible ni completa la información relacionada con los contratos 146, 147 y 149 de 2019 y 044 de 2020.44

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO48

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 134

Bogotá D.C.

Doctor
 JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
 Alcalde Local
 Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
 Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur - Barrio San Carlos
cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
 Código Postal 111831
 Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) vigencia 2019-2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación de pública.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en la contratación de obra pública, no cumple con los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía. Por cuanto se determinó la configuración de un hallazgo con incidencia fiscal en cuantía de \$43.735.348 y un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hacer entrega de la información solicitada en los términos requeridos, afectando el desarrollo del proceso auditor.

El universo y muestra correspondió 3 contratos por valor de \$12.854.219.794 de los contratos suscritos por el FDL de la vigencia 2019. Además de un Contrato de Prestación de Servicios por valor de \$ 33.000.000

Así mismo, se conceptúa que el control fiscal interno del Fondo en el tema evaluado fue ineficaz e ineficiente; por deficiencias en la aplicación de las normas de planeación, contratación, control y seguimiento a los contratos analizados.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



Juan David Rodríguez Martínez
 Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		20-sep-2022		20-sep-2022		20-sep-2022
Nombre	Rubén Darío Bohórquez Rincón		Elemir Eduardo Pinto Díaz		Ángela Patricia Bayona	
E-Mail	rubohorquez@contraloriabogota.gov.co		epinto@contraloriabogota.gov.co		abayona@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente Local Tunjuelito		Sub Director de Gestión Local		Asesor DPCDL	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.						

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

De acuerdo al objetivo de la auditoría, este proceso se orientó a evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia a la contratación de obra pública de la localidad, reportados en SIVICOF y en la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; en los cuales se evaluarán las fases: pre-contractual, de ejecución del contrato y post-contractual y demás aspectos que en el desarrollo de la auditoría revistan importancia y relevancia. De igual forma por asignación de la Dirección de apoyo al despacho, se evaluó el CPS 044 de 2020.

Se programó seguimiento al plan de mejoramiento en razón a que se identificaron acciones con fecha de terminación vencida al corte del 30 de junio de 2022, relacionadas con el factor contractual. Así mismo, se evaluaron las acciones incumplidas.

También se efectuó revisión de la rendición de la cuenta realizada por el Fondo.

MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra de Auditoría se determinó de acuerdo al objetivo de la auditoría y el alcance de la misma en los siguientes aspectos:

- CONTROL FISCAL INTERNO

En este factor se analizó la calidad del sistema de control fiscal interno implementado por el FDL de Tunjuelito, de manera transversal a la gestión contractual, para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación se adelantó partiendo del reconocimiento del universo del factor como todos aquellos puntos de control establecidos por el Fondo en su gestión contractual, a través de sus planes, programas, proyectos, normas, manuales, procesos, procedimientos, instructivos y demás mecanismos establecidos en el ciclo del planear, hacer, verificar y actuar adoptados por el control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno ante el FDL, base para ejecutar sus actividades u operaciones conforme los principios de eficiencia y eficacia, en procura de garantizar la protección y el buen uso de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad.

Así mismo, desde la identificación y valoración de los riesgos inherentes al factor de gasto público, en los contratos de obra pública y consultorías (Interventorías, Estudios y Diseños) objeto de la presente auditoría, se priorizaron en la muestra los riesgos residuales e impacto institucional, enfatizando en los puntos críticos que

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

reiteradamente se han evidenciado como deficientes en ejercicios anteriores de auditoría.

Los criterios de selección de la muestra se enfocaron en aquellos controles que deben surtir desde el control Interno de la Secretaría de Gobierno ante el FDL, sin perjuicio de que se evalúen los mecanismos de autocontrol que se deben preservar en la gestión fiscal del sujeto de vigilancia, con énfasis en aquellos de alto riesgo.

Cuadro N° 1. Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual
Gasto público – Contratos de obra pública y consultorías	Etapa precontractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	Verificar el proceso de Planeación	Parcialmente adecuado	BAJO
Gasto público – Contratos de obra pública y consultorías	Etapa precontractual	11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero	20. Posibilidad de favorecimiento propio o de un tercero	Verificar el proceso de selección objetiva.	Inadecuado	CRITICO
Gasto público – Contratos de obra pública y consultorías	Etapa Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	Verificar el debido cumplimiento del manual de supervisión e interventoría	Inadecuado	BAJO
Gasto público – Contratos de obra pública y consultorías	Etapa Contractual	16. Modificaciones contractuales por el aumento del costo de los bienes (predios, equipos, edificaciones), permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Verificar el debido cumplimiento de contrato y la pertinencia y economía de las modificaciones contractuales	Adecuado	BAJO
Gasto público – Contratos de obra pública y consultorías	Etapa post-contractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	73. Incertidumbre del estado del contrato.	Verificar la oportuna Liquidación de los contratos	Inadecuado	MEDIO

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

- Factor Gasto Publico - Gestión Contractual

De acuerdo a las directrices contenidas en el Memorando de Asignación No. 3-2022-18689 del 28 de junio del 2022 emitido por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, para la selección de la muestra de la presente auditoría se determinó el universo con contratación de obra pública y su interventoría, que se encuentren liquidados y no hayan sido objeto de evaluación por este ente de control. El Universo asciende a 3 contratos por un valor de \$12.854.219.794.

Cuadro N° 2: Información de Universo y Muestra Auditada

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS A EVALUAR MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS A EVALUAR
2017	12.854.219.794	3	12.854.219.794	3
TOTAL	12.854.219.794	3	12.854.219.794	3

FUENTE: SIVICOF e información reportada por el FDLT

Para la selección de la muestra de auditoría, se tuvo en cuenta los lineamientos planteados en el memorando de asignación, así como las alertas de contratación emitidas por la Dirección de Planeación. Para lo cual se seleccionaron contratos de obra e interventoría de la vigencia 2019 que no fueron objeto de evaluación en auditorias anteriores y se encuentren terminados y/o liquidados.

Es así, que la muestra corresponde a 4 contratos, 3 contratos por valor de \$12.854.219.794 de los contratos suscritos por el FDL de la vigencia 2019 y adicional a lo anterior, de la vigencia 2020 se incluyó para evaluación el contrato de prestación de servicios 044 de 2020 por valor de \$33.000.000 de acuerdo al oficio 3-2022-17556 remitido por la Dirección de apoyo al Despacho.

Así las cosas, la muestra a evaluar corresponden a cuatro contratos del universo de las vigencias 2019-2020 por valor de \$ 12.887.219.794.

Cuadro N° 3. Muestra Factor de Gasto Público

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación
146- 2019	1513	Obra	“Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su	5.500.000.000	Se evaluarán las etapas: Precontractual Ejecución Liquidación	Incluido porque su Valor representa gran porcentaje del presupuesto de inversión y por alertas de contratación

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación
			espacio público asociado, grupo 1".			
147-2019	1513	Obra	"Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado, grupo 2".	6.154.459.794	Se evaluarán las etapas: Precontractual Ejecución Liquidación	Incluido porque su Valor representa gran porcentaje del presupuesto de inversión y por alertas de contratación
149-2019	1513	Interventoría	"Ejercer la interventoría a los contratos de obra pública que se suscriban para el mantenimiento de la malla vial local y la construcción y mantenimiento del espacio público local producto del proceso fdlt-lp-02-2019"	1.199.760.000	Se evaluarán las etapas: Precontractual Ejecución Liquidación	Corresponde a la Interventoría de los contratos 146-2019 y 147-2019.
044-2020	1513	Prestación de Servicios	El contratista se obliga a prestar sus servicios Profesionales en el área de gestión del desarrollo local Para la formulación, seguimiento y apoyo a la supervisión en Los procesos de infraestructura, incluida la construcción De la sede administrativa de la alcaldía local de Tunjuelito, Tanto en sus componentes de obra como en los de Interventoría.	33.000.000	Se evaluarán las etapas: Precontractual Ejecución	Se incluye por designación de la Dirección de Apoyo al Despacho oficio 3-2022-17556
TOTAL				12.887.219.794		

Fuente: SIVICOF

- Muestra Plan de Mejoramiento

Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C y emitir el concepto del cumplimiento del mismo.

Se analizó la información del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT reportada en el aplicativo SIVICOF y se estableció que con fecha de corte 30 de junio de 2022 existe un universo de 18 acciones abiertas, que corresponden a la gestión contractual, igualmente, se determinó revisar dos (2) acciones incumplidas.

Acatando lo establecido en el alcance del plan de trabajo y de acuerdo con el procedimiento de evaluación del plan de mejoramiento vigente, contenido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, se evaluaron la totalidad de acciones abiertas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 4. Acciones abiertas a evaluadas

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
2021	117	Gestión Contractual	3.1.3.9	EN EL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 091 DE 2020 SE PRESENTÓ EVASIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA CON OBLIGACIÓN FRENTE AL APOORTE OBLIGATORIO AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS).	2	REALIZAR CAPACITACIONES CADA SEIS (6) MESES, DIRIGIDAS A LOS CONTRATISTA QUE EJECUTAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN, ASÍ COMO A LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PRIMEROS Y PARA LOS SEGUNDOS CAPACITARLOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL EJERCICIO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN.	2022-02-15
2021	164	Gestión Contractual	3.2.2	INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 FORMULADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO, EN VIRTUD DEL HALLAZGO NO.3.3.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA EN CUANTÍA DE \$2.523.990., POR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL VALOR DEL ÍTEM 107 "PÓLIZA RCE", EL CUAL NO FUE CAUSADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.176 DE 2018. CÓDIGO AUDITORÍA 160. PAD 2020 .NO PRESENTA EFECTIVIDAD, POR CUANTO LAS ACCIONES PLANTEADAS NO CONTRIBUYERON A	1	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN SOBRE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	2022-03-31

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				SUBSANAR LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL HALLAZGO.			
2021	164	Gestión Contractual	3.2.3	INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 FORMULADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO, EN VIRTUD DEL HALLAZGO NO. 3.3.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, AL NO GENERAR MECANISMOS DE CONTROL QUE EVIDENCIE LA EFECTIVA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS (ÍTEMES) EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 177 DE 2018. CÓDIGO AUDITORÍA 160. PAD 2020.	1	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN SOBRE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	2022-03-31
2021	164	Gestión Contractual	3.2.4	INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 FORMULADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO, EN VIRTUD DEL HALLAZGO NO. 3.3.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALTA DE EJECUCIÓN EN ACTIVIDADES PACTADAS EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. CÓDIGO AUDITORÍA 160. PAD 2020.	1	DESCONTAR LOS ÍTEMES NO ENTREGADOS Y LIBERAR ESTOS RECURSOS MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	2022-02-11
2021	164	Gestión Contractual	3.3.1	AUSENCIA DE DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE O EN PLATAFORMA ELECTRÓNICA, DE CONTRATOS 143, 144 Y 154 DE 2017 CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. NO SE ENCONTRÓ LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO EN EL SECOP II O SU UBICACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS 144 Y 154 DE 2017; COMO TAMPOCO SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA LOS INFORMES DE MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 143, 144 Y 154 DE 2017 NI LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS.	1	REALIZAR EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN INCOMPLETA: OFERTA ECONÓMICA CONTRATO 154 E INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS 143, 144 Y 154	2022-06-30
2021	164	Gestión Contractual	3.3.1	AUSENCIA DE DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE O EN PLATAFORMA ELECTRÓNICA, DE CONTRATOS 143, 144 Y 154 DE 2017 CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. NO SE ENCONTRÓ LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO EN EL SECOP II O SU UBICACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS 144 Y 154 DE 2017; COMO TAMPOCO SE	2	REALIZAR REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CON POLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE LIQUIDADOS Y EN EJECUCIÓN, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN Y SI ES EL CASO REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA HERRAMIENTA SECOP	2022-06-30

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA LOS INFORMES DE MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 143, 144 Y 154 DE 2017 NI LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS.			
2021	144	Gestión Contractual	3.3.2	SE PRESENTAN FALLAS PUNTUALES EN ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO MEDIANTE C.O. NO.183-2018, OBSERVADOS EN EL RECORRIDO REALIZADO A LOS FRENTE COMO SE VE EN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO. GENERADAS POR DESCONOCIMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO Y DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO Y LA INTERVENTORÍA, AL NO HACER ADECUADO SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS.	3	COMUNICAR POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO LAS OBRAS FINALIZADAS, CON EL OBJETIVO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS QUE TIENEN PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE	2022-03-31
2021	164	Gestión Contractual	3.3.2	INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO INTERVAL 2017 DEL C.I. # 154 DE 2017, ESPECIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA REFERENTE A SUS OBLIGACIONES DE CONTRATAR EL EQUIPO DE TRABAJO CON LA DEDICACIÓN ESTABLECIDA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NO 143 Y 144 DE 2017, LO QUE ORIGINA DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL FDL DE TUNJUELITO EN CUANTÍA DE \$41.952.134	1	SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CONCEPTO RESPECTO DE LAS POSIBLES ACCIONES JURÍDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS A INICIAR	2022-06-30
2021	164	Gestión Contractual	3.3.2	INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO INTERVAL 2017 DEL C.I. # 154 DE 2017, ESPECIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA REFERENTE A SUS OBLIGACIONES DE CONTRATAR EL EQUIPO DE TRABAJO CON LA DEDICACIÓN ESTABLECIDA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NO 143 Y 144 DE 2017, LO QUE ORIGINA DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL FDL DE	2	EXIGIR A TODOS LOS PROPONENTES DE CADA UNO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE CONTROL DE LA ALCALDÍA LOCAL	2022-06-30

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				TUNJUELITO EN CUANTÍA DE \$41.952.134			
2021	164	Gestión Contractual	3.3.2	INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO INTERVIAL 2017 DEL C.I. # 154 DE 2017, ESPECIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA REFERENTE A SUS OBLIGACIONES DE CONTRATAR EL EQUIPO DE TRABAJO CON LA DEDICACIÓN ESTABLECIDA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA EJERCER LA INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NO 143 Y 144 DE 2017, LO QUE ORIGINA DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL FDL DE TUNJUELITO EN CUANTÍA DE \$41.952.134	3	HACER VERIFICACIÓN POR MEDIO DE LOS COMITES DE OBRA DE LA DEDICACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2022-06-30
2021	164	Gestión Contractual	3.3.3	NO HUBO PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES QUE HACEN PARTE DEL C.I. NO.154 DE 2017. ANALIZADAS LAS HOJAS DE VIDA SOLICITADA AL SUJETO DE VIGILANCIA (ALCALDÍA DE TUNJUELITO), RECIBIDA EN FORMA ESCANEADA, NO SE HALLARON LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, NO APORTAN LAS PLANILLA DE PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TRANSGREDIENDO PRESUNTAMENTE EL DECRETO 2353 DE 2015.	1	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL ENVÍO DE LAS PLANILLAS DE PAGOS A SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA	2022-06-30
2021	164	Gestión Contractual	3.3.3	NO HUBO PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES QUE HACEN PARTE DEL C.I. NO.154 DE 2017. ANALIZADAS LAS HOJAS DE VIDA SOLICITADA AL SUJETO DE VIGILANCIA (ALCALDÍA DE TUNJUELITO), RECIBIDA EN FORMA ESCANEADA, NO SE HALLARON LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, NO APORTAN LAS PLANILLA DE PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TRANSGREDIENDO PRESUNTAMENTE EL DECRETO 2353 DE 2015.	2	VALIDAR EN LA PLATAFORMA OFICIAL EL PERSONAL OFERTADO Y QUE EFECTIVAMENTE LABORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS APORTES (ACCIÓN A EJECUTAR SIEMPRE Y CUANDO NO SE TENGA RESPUESTA DE LA ACCIÓN 3.3.3 - 1)	2022-06-30
2021	164	Gestión Contractual	3.3.3	NO HUBO PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS TRABAJADORES	3	SOLICITAR A LOS CONTRATISTAS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA RADICACIÓN DE CUENTAS	2022-06-30

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				QUE HACEN PARTE DEL C.I. NO.154 DE 2017. ANALIZADAS LAS HOJAS DE VIDA SOLICITADA AL SUJETO DE VIGILANCIA (ALCALDÍA DE TUNJUELITO), RECIBIDA EN FORMA ESCANEADA, NO SE HALLARON LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, NO APORTAN LAS PLANILLA DE PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TRANSGREDIENDO PRESUNTAMENTE EL DECRETO 2353 DE 2015		EL APOORTE DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL (ACTIVIDAD QUE SE VIENE EJECUTANDO EN LA ACTUALIDAD)	
2021	144	Gestión Contractual	3.3.3	CONTRATO DE OBRA NO.183 DE 2018. DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO NO. FDLT-LP-007-2018, EN EL ESTUDIO DE SECTOR QUE AFECTÓ EL CONOCIMIENTO REAL DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO. NO SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE SECTOR ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO Y A LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, QUE DESVIARON LA DEFINICIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y LIMITARON LA PARTICIPACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE PROPONENTES QUE GARANTIZARA UNA SELECCIÓN MÁS FAVORABLE.	1	REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SOBRE EL ESTUDIO DE SECTOR Y REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA	2022-03-31
2021	144	Gestión Contractual	3.3.3	CONTRATO DE OBRA NO.183 DE 2018. DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO NO. FDLT-LP-007-2018, EN EL ESTUDIO DE SECTOR QUE AFECTÓ EL CONOCIMIENTO REAL DEL MERCADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO. NO SE REALIZÓ UN ESTUDIO DE SECTOR ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO Y A LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, QUE DESVIARON LA DEFINICIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y LIMITARON LA PARTICIPACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE PROPONENTES QUE GARANTIZARA UNA SELECCIÓN MÁS FAVORABLE.	2	MANTENER LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, DONDE SE GARANTICE QUE LOS INDICADORES CORRESPONDAN AL OBJETO CONTRACTUAL Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	2022-03-31
2021	164	Gestión Contractual	3.3.4	POR SEGMENTOS VIALES QUE PRESENTAN FALLA PUNTUAL. EN VISITA REALIZADA A LOS (9) SEGMENTOS VIALES EJECUTADOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, CONTRATO DE OBRA N° 144 DE 2017, EL EQUIPO AUDITOR ENCONTRÓ QUE LOS SEGMENTOS VIALES	1	SOLICITAR AL LAS CONTRATISTAS REPARACIONES PRIORITARIOS DE LAS AFECTACIONES PREMATURAS	2022-06-30

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				INTERVENIDOS PRESENTAN FALLAS PUNTUALES EN LOS CIV 6000536, 6000080, 6000080, 6000879, 6000493, 6000869, 6001007, 6000969, 6001184, 6000306, COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO NO.8 DEL INFORME Y EL REGISTRO FOTOGRÁFICO			
2021	164	Gestión Contractual	3.3.4	POR SEGMENTOS VIALES QUE PRESENTAN FALLA PUNTUAL. EN VISITA REALIZADA A LOS (9) SEGMENTOS VIALES EJECUTADOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, CONTRATO DE OBRA N° 144 DE 2017, EL EQUIPO AUDITOR ENCONTRÓ QUE LOS SEGMENTOS VIALES INTERVENIDOS PRESENTAN FALLAS PUNTUALES EN LOS CIV 6000536, 6000080, 6000080, 6000879, 6000493, 6000869, 6001007, 6000969, 6001184, 6000306, COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO NO.8 DEL INFORME Y EL REGISTRO FOTOGRÁFICO	2	REQUERIR POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ RESPECTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR DICHA EMPRESA EN LOS SEGMENTOS VIALES 6000536 Y 6000493 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES.	2022-06-30
2021	144	Gestión Contractual	3.3.5	DAÑOS DETECTADOS EN LAS OBRAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 070-2013 QUE SUPERARON EL VALOR CUBIERTO EN LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA Y GENERA DETRIMENTO AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL FONDO POR \$385.691.676, POR UNA GESTIÓN FISCAL INEFICIENTE E INEFICAZ, DADO QUE TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE INTERPONER ACCIONES LEGALES PARA RECUPERAR LOS RECURSOS DEL FDL, QUE FUERON DETERMINADOS POR LA MISMA ADMINISTRACIÓN COMO DAÑOS PREMATUROS DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, NO ACUDIÓ A ELLOS.	2	REALIZAR SEGUIMIENTO CADA CUATRO MESES A LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA OBSERVACIÓN REALIZAR LA SOLICITUD INMEDIATA A LOS CONTRATISTAS	2022-06-29

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo con los resultados de la auditoría, se concluye que el control fiscal interno implementado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDL, es ineficiente, por la falta de aplicación de los mecanismos de control y seguimiento establecidos, como se observó en la inexactitud de la información utilizada, así como, falencias en la aplicación de los controles al proceso archivístico, por cuanto algunos documentos no reposan en los expedientes contractuales ni en las plataformas de datos abiertos evidenciando una inadecuada administración de los riesgos.

Igualmente, presenta deficiencias en la muestra de contratación de obra, en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual, por falta de aplicación de las normas de planeación, contratación, control y seguimiento a los contratos analizados.

De la misma forma, la información solicitada por este ente de control se entregó de manera retrasada e incompleta por parte del FDLT, entorpeciendo el normal desarrollo de la Auditoría.

Adicional a lo anterior, se evidencio la falta de eficiencia en la gestión contractual al permitir el desarrollo de un contrato de prestación de servicios, con un impedimento por posible conflicto de interés y sin la debida póliza de cumplimiento al inicio del contrato.

En este orden de ideas, el control fiscal interno del fondo en el tema evaluado fue ineficaz e ineficiente.

La gestión del plan de mejoramiento fue eficaz y eficiente.

3.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó la evaluación del 100% de acciones abiertas con fechas máximas de vencimiento del 30-06-2022, pertenecientes al factor gestión contractual coincidente con el objeto de la presente auditoría.

Mediante el análisis de los registros y soportes suministrados por el FDLT se verificó y evaluó la eficacia y efectividad de las acciones de mejora desarrolladas por el FDLT, cuyo resultado se refleja en el cuadro siguiente:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Cuadro N° 5: Seguimiento al Plan de Mejoramiento

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR
2021	117	Contractual	3.1.3.9	2	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.2.2	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.2.3	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.2.4	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.1	1	Incumplida
2021	164	Contractual	3.3.1	2	Incumplida
2021	144	Contractual	3.3.2	3	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.2	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.2	2	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.2	3	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.3	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.3	2	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.3	3	Cumplida Efectiva
2021	144	Contractual	3.3.3	1	Cumplida Efectiva
2021	144	Contractual	3.3.3	2	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.4	1	Cumplida Efectiva
2021	164	Contractual	3.3.4	2	Cumplida Efectiva
2021	144	Contractual	3.3.5	2	Cumplida Efectiva
2021	117	Contractual	3.1.3.1	3	Cumplida Efectiva
2021	144	Contractual	3.3.2	2	Cumplida Efectiva

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

De acuerdo con la información antes relacionada se puede concluir que, de un total de veinte (20) acciones evaluadas en la presente auditoría, dieciséis (16) fueron cumplidas efectivas, es decir, en el 89% el FDLT subsanó la causa que dio origen a los hallazgos evidenciados por la Contraloría Distrital.

Igualmente se determinó que las dos acciones previamente incumplidas, incluidas para seguimiento: fueron calificadas como cumplidas efectivas, como se relaciona a continuación:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Cuadro N° 6: Acciones incumplidas evaluadas

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR
2021	117	Contractual	3.1.3.1	3	Cumplida Efectiva
2021	144	Contractual	3.3.2	2	Cumplida Efectiva

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Esto permite concluir que el FDLT fue eficaz y eficiente en la gestión del Plan de mejoramiento al alcanzar una ejecución ponderada del 82% de las acciones formuladas.

Acciones incumplidas

Cuadro N° 7: Acciones incumplidas

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR
2021	164	Contractual	3.3.1	1	Incumplida
2021	164	Contractual	3.3.1	2	Incumplida

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro de resultados de la evaluación del plan de mejoramiento, se presentó Incumplimiento de dos (2) acciones: 3.3.1-1, 3.3.1-2. Al respecto el procedimiento contemplado en la Resolución No. 036 de 2019 establece “El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente”.

Por tanto, el FDLT deberá terminar la ejecución de las acciones incumplidas dentro de los 30 días siguientes a la comunicación del informe final de la presente auditoría y realizar el reporte de seguimiento al SIVICOF.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

3.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

A continuación, se presentan las observaciones configuradas.

3.3.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en los controles implementados para verificar que los proponentes plurales, participantes de la licitación, se hayan inscrito adecuadamente en la plataforma del SECOP II y que los requerimientos establecidos para el cálculo de la capacidad residual se presenten adecuadamente.

De acuerdo con el Manual para el uso del SECOP II, en el acápite IXC establece la creación del proponente plural, la cual deben realizar los consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, interesados en participar en los procesos de selección.

Sin embargo, revisados los proponentes que se presentaron para la Licitación FDLT-LP-002-2019, se observó que en tres de ellos difiere la razón social con la que aparecen en el SECOP II y la que aparece en los documentos de la propuesta, incumpliendo con el numeral 5.1.1.8 del pliego de condiciones, que en el último párrafo enuncia “*la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta*”, como se aprecia a continuación:

Cuadro N° 8: Diferencias Proponentes SECOP II Vs. Documentos soportes

PROPONENTE SECOP II	PROPONENTE EN DOCUMENTOS SOPORTE
Consortio Solución Vial Ciudad Bolívar	Consortio Vial T2
Consortio JH Invias 041	Consortio IE Tunjuelito
Consortio Infra FA	Consortio Nissi Vial

Fuente: SECOP II

De otra parte, revisados los documentos enunciados en el numeral 3.10.2, con los cuales se determina la capacidad de la organización que es un elemento para calcular la capacidad residual, se observó que de las treinta y siete propuestas presentadas, seis no adjuntaron la certificación de estados financieros que avala los mejores ingresos obtenidos en los últimos cinco años, en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995, así: Azul Construcciones y Minería SAS, Consortio Nissi Vial, Con & Con, Consortio Construvial Tunjuelito, Consortio Tunjuelito 2020 e Interambiente Ingenieros SAS.

Las situaciones evidenciadas se presentaron por deficiencias en la verificación de los requisitos enunciados en el pliego de condiciones tanto para la inscripción en el

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

SECOP II, como para la evaluación de los factores que habilitan a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Lo anterior, afecta la etapa precontractual, porque se admiten ofertas que presentan irregularidades en su inscripción o están incompletas, con el riesgo de que pudieron ser adjudicatarios del contrato, inobservando el principio de igualdad, consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, con respecto a las que cumplen con todos los requisitos del proceso, así mismo el Manual para el uso del SECOP II, emitido por Colombia Compra eficiente y los literales b y c artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022, se destaca que no desvirtúa lo observado, ya que en cuanto a la inscripción de los proponentes en el SECOP II, señala que el evaluador omitió el rechazo de las ofertas.

Referente a la no presentación de la certificación de estados financieros, enuncia que en adelante la evaluación se lleve a cabo con observancia de la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios previos y pliego de condiciones, reafirmando con ello, que los proponentes no contaban con el mencionado documento.

Por tanto, se ratifica lo observado, y se configura como hallazgo administrativo.

CONTRATO DE OBRA 146 DE 2019

PROCESO DE SELECCIÓN	Licitación pública FDLT-LP-002-2019
FECHA SUSCRIPCION	26 de diciembre de 2019
OBJETO:	REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, GRUPO 1
CONTRATISTA	CONSORCIO TUNJUELO 2020
FECHA DE INICIO	10 agosto de 2020
PLAZO	Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACION	9 febrero de 2021
VALOR INICAL	\$ 5.500.000.000
INTERVENTORIA	CONSORCIO TUNVIAL
ESTADO ACTUAL	En proceso de liquidación

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

3.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el FDLT no hace entrega de la información solicitada en los términos requeridos, afectando el desarrollo del proceso auditor.

Esta Contraloría mediante oficio 2-2022-14600 del 18 de julio de 2022 realiza la solicitud de información específica de la ejecución del contrato 146 de 2019, y el FDLT mediante correo del 26 de julio de 2022 adjunta información parcial y sin cumplir con las condiciones solicitadas, respondiendo solo 5 numerales de los 9 realizados por esta Contraloría, por lo cual se realiza Acta de Visita Administrativa de 29 de julio de 2022 con el fin reiterar, aclarar y complementar la información faltante del COP 146 de 2019; el FDLT mediante oficio radicado 20225620339971 del 2 de agosto de 2021, da respuesta nuevamente sin dar cumplimiento a la solicitud de información, debido a inconsistencias en la información reportada, presentarse de manera incompleta y sin los soportes respectivos.

Por lo cual se realiza una nueva acta de visita administrativa el 16 de agosto de 2022 en donde se advierte que la falta de información afecta el desarrollo normal del proceso auditor y se conmina a entregar la información solicitada en los términos requeridos, toda vez que se está solicitando desde el 18 de julio de 2022. El FDLT envía información el 19 de agosto de 2022 en donde aún persiste información faltante.

Finalmente, el Acta de Recibo Final no se encuentra debidamente firmada habiéndose suscrito desde el 9 de abril de 2021; no se cuenta con la información completa de las hojas de vida de los CIV intervenidos, no se cuenta con información como dimensiones de los CIV, área, tipo de estructura y registro fotográfico de la intervención respectiva; si bien se ha informado por el FDLT que el contrato está en proceso de liquidación, la información reportada de cantidades y valores ejecutados presenta diferencias en la documentación suministrada como ítems y cantidades del Acta de Recibo Final respecto a las hojas de Vida de los CIV; y no se suministraron los informes de interventoría. Además, no se encuentra información de la metodología utilizada por el FDLT para reconocer al contratista reajuste a precios del asfalto, no se entregaron los diseños geométricos de los CIV intervenidos, no se dio respuesta acerca de las garantías para las actividades de señalización horizontal.

En ese orden de ideas, la falta, de control y verificación de los documentos que deben ser publicados y los que deben permanecer en los expedientes físicos, del contrato 146 de 2019, afectó el desarrollo de la presente auditoria, en especial la valoración de la ejecución de las obras, diagnósticos, estudios y diseños realizados, procesos constructivos y cantidades de obra ejecutadas. Transgrediendo los principios de transparencia, calidad, oportunidad y disponibilidad de la información, los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

la Constitución Política de Colombia e Incumpliendo el artículo 3, Ley 1712 de 2014; literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículos 2.8.2.5.5 y 2.8.2.6.1, Decreto 1080 de 2015; numeral 6 artículo 2.1.1.2.1.4, artículo 2.1.1.2.1.7, Decreto 1081 de 2015; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, este contrato podrá ser objeto de seguimiento una vez sea liquidado.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022, se aclara que la irregularidad presentada corresponde a las condiciones en que se suministró la información, en donde no se cumple con los plazos establecidos, alrededor de un mes de reiteradas solicitudes al FDLT para obtener dicha información en las condiciones solicitadas, sin embargo, finalmente no se cuenta con la totalidad de la información requerida, lo cual afecta el desarrollo de la presente auditoria, conforme a los tiempos de ejecución de la misma. Los argumentos presentados por el FDLT no desvirtúan la observación de esta Contraloría y, por lo tanto, se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por pago no justificado al contratista en cuantía de \$ 43.735.348.

El FDLT reconoce al contratista, el porcentaje de AIU del 30% y del 25,48% para los componentes Social, Ambiental y PMT, Diagnostico, Estudios y Diseños, exclusivos para el componente de obra, al ítem No Previsto NP-01 EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS y al ítem NP-11 INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36", actividades propias de la ETAPA PREVIA, que corresponden a actividades de consultoría.

Desde el mismo proceso licitatorio en el Anexo técnico de la Licitación FDLT-LP-02-2019 se establecía en el numeral 3.1.1. **Labores de investigación, recopilación y análisis de información – etapa previa** “El objetivo de esta labor es investigar, revisar, recopilar y analizar la información, revisión de normas, estudios, diseños, copia magnética no editable, inspección y diagnóstico de las redes, realizar visitas técnicas al sitio objeto del contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.” (Subrayado fuera de texto)

También se advertía que “Al finalizar la fase de Consultoría, el contratista deberá tener aprobados por la Interventoría el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y sus respectivos cronogramas de ejecución, definiendo de manera prioritaria los productos

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

de diagnóstico que permitan adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.” (Subrayado fuera de texto)

De igual forma se establecía que previo a la ETAPA DE OBRAS se debía “Realizar el lavado previo y la inspección con CCTV de la infraestructura de alcantarillado de los corredores a ser intervenidos, con el fin de conocer con antelación la condición operacional (para mantener condiciones de drenaje adecuadas) y estructural, esta última manteniendo el registro previo al desarrollo de las obras.” actividades correspondientes a la ETAPA PREVIA, como era la realización de diagnósticos, estudios y diseños de los CIV a intervenir. (Subrayado fuera de texto)

Estas actividades servirían de insumo para el contratista CONSORCIO TUNJUELO 2020, para realizar “Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada, serán remitidos a la supervisión del Contrato (FDLT), aprobados por la interventoría, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir y, en consecuencia, se autorice el diseño de los segmentos viales que así lo requieran.” (Subrayado fuera de texto)

Finalmente se indica que el contratista debe “Iniciar los estudios y diseños de los segmentos que sean definidos, indicados y autorizados por FDLT, de tal manera que se pueda adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.” (Subrayado fuera de texto)

Entonces, es claro que son actividades de consultoría propias de la ETAPA PREVIA y necesarias e indispensables para dar inicio a la ETAPA DE OBRAS, por lo cual no pueden ser consideradas como actividades propias de obra, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el uso de los mismos en el desarrollo del contrato.

Es así que dentro del presupuesto oficial del FDLT para la licitación FDLT-LP-02-2019 y la oferta del contratista CONSORCIO TUNJUELO 2020, se establecía el valor de los diagnósticos y de los estudios y diseños, excluidos del AIU y componentes Social, Ambiental y PMT.

En el desarrollo del contrato 146 de 2019 se puede evidenciar que el contrato se inicia el 10 de agosto de 2020 con las actividades de la ETAPA PREVIA de Diagnósticos, Estudios y Diseños, es decir, actividades de Consultoría, para dar inicio a la ETAPA DE OBRAS el 10 de septiembre de 2020 con los CIV 6000734 y 6001452.

El FDLT mediante ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 1 del 24 de septiembre de 2020 aprueba una modificación contractual, precisando que estas actividades son técnicamente necesarias para una correcta ejecución de las obras, afirmando que fueron presupuestadas por el contratista y evaluadas por

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

la interventoría, por lo cual, se autoriza la ejecución del NP 01 - EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS y NP-11 - INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36", entonces fueron actividades desarrolladas durante la ETAPA PREVIA pero legalizadas en la ETAPA DE OBRAS.

En la respectiva Acta se precisa que los ítems y precios establecidos se encuentran soportados por listado IDU de febrero de 2020, sin embargo, revisados los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA 2020-I, no se encuentran incluidos en los Análisis de Precios Unitarios (APU), entonces estos ítems aprobados y ejecutados en el contrato 146 de 2019, no se encuentran como ACTIVIDADES DE OBRA en los precios de referencia del IDU.

Al revisar los pagos realizados al contratista CONSORCIO TUNJUELO 2020, se encontró que los ítems anteriores fueron cancelados de acuerdo con las Actas de Corte Parcial de Obra y Acta de Recibo Final, en donde se incluye el porcentaje de AIU del 30% y del 25,48% para los componentes Social, Ambiental y PMT, diagnósticos, estudios y diseños.

Para el análisis y la cuantificación realizada se tomaron las actas de pago aportadas por el FDLT, como se relaciona a continuación:

Cuadro N° 9: DISCRIMINACION PAGO DE ITEMS NP-01 Y NP-11

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP-01	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS	HR	\$ 261.800	253	\$ 66.261.580
NP-11	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 10.710	1.174	\$ 12.569.256
SUBTOTAL					\$ 78.830.836
AIU 30%					\$ 23.649.251
COMPONENTES 25,48%					\$ 20.086.097
TOTAL					\$ 43.735.348

FUENTE: Acta de Entrega y Recibo Final de Obra COP 146 de 2019 FDLT

En ese orden de ideas, se observa que el FDLT realizó pagos irregulares al contratista CONSORCIO TUNJUELO 2020, al reconocer actividades de diagnóstico, estudios y diseños, propias de actividades de consultoría, como actividades de obra, situación que origina un reconocimiento irregular por el pago no debido de \$43.735.348, monto que se considera como presunto daño fiscal al patrimonio público.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Las condiciones anteriormente descritas van en contravía de los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como lo establecido en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículos 4, 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 3 de la Ley 594 de 2000 y numerales 1º, 3º y 4º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022, es preciso aclarar que la observación presentada por este organismo de control no evidencia fallas de calidad de las obras ejecutadas, o deficiencias en el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos, es claro que obedece a la decisión de reconocer al contratista el pago del AIU del 30%, componentes y otros conceptos del 25,48% que inciden en el valor del contrato, con actividades propias de consultoría no de obra, toda vez que como lo definen los documentos precontractuales sirven de insumo para definir el alcance del contrato y las obras a ejecutar.

De acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control, los argumentos presentados por el FDLT no desvirtúan la observación de esta Contraloría, por tanto, se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 43.735.348.

3.3.4 Hallazgo administrativo por reconocer al contratista un AJUSTES PARA LAS ACTIVIDADES CON EL INSUMO ASFALTO sin que se evidencie pueda evidenciar la estructuración y soportes respectivos del valor reconocido y cancelado mediante las cuatro (4) Actas de Actas de Pago Parcial suscritas en la ejecución del contrato 146 de 2019.

Evaluada la información aportada por el FDLT se observa que en los Estudios Previos se establece la formula respectiva para los ajustes del asfalto, sin embargo, en la estructuración del presupuesto oficial de la Licitación FDLT-LP-02-2019 por \$5.500.000.000 no se contempla presupuesto para los AJUSTES AL INSUMO ASFALTO, como tampoco en la oferta del contratista CONSORCIO TUNJUELO 2020 presentada por valor de \$5.433.378.847.

Por lo cual, se consulta al FDLT mediante Acta de Visita Administrativa del 16 de agosto de 2022, en el sentido de “se informe la metodología utilizada por el FDLT para reconocer al contratista reajuste a precios del asfalto y formas de pago, adjuntar soportes”, sin embargo, el FDLT mediante comunicación del 19 de agosto no da respuesta a esta solicitud.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Conforme a la fórmula AJUSTE INSUMO ASFALTO, el IDU establece que se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado.

Es decir, cualquier reconocimiento realizado al contratista debe corresponder a una metodología de análisis de precios y tiempo de realización de las obras, con el fin de reconocer los valores correspondientes a cada pago realizado y justificados técnicamente, situación que no puede ser corroborada por falta de información del FDLT.

Cuadro N° 10: VALOR PAGADO POR AJUSTES

PAGO	VALOR ACTA	VALOR AJUSTE
1	\$ 402.675.084	\$ 4.442.544
2	\$ 941.454.231	\$ 39.948.446
3	\$ 2.182.828.322	\$ 39.043.315
4	\$ 1.423.042.590	\$ 33.513.864
TOTAL	\$ 4.950.000.227	\$ 116.948.169

Fuente: Actas de pago contrato 146 de 2019

Entonces, el FDLT ha reconocido al contratista un valor \$116.948.169 sin que se pueda corroborar la estructuración, fórmula o porcentaje reconocido al contratista por concepto AJUSTES PARA LAS ACTIVIDADES CON EL INSUMO ASFALTO. Esta situación evidencia debilidades en el control y seguimiento del contrato, al realizar pagos al contratista que no se encuentran en las condiciones contractuales y tampoco en las modificaciones contractuales realizadas.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022 se indica que si bien es cierto, los Estudios Previos de la licitación FDLT-LP-02-2019 establecían el AJUSTE AL INSUMO ASFALTO, los soportes de los pagos efectuados al contratista no presentaban soportes de la aplicación de la fórmula establecida, los ajustes realizados obedecen a un porcentaje del 15% de los costos directos del contrato, por lo cual se solicitó al FDLT

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

mediante Acta de Visita Administrativa los soportes de los ajustes realizados, conforme a la aplicación de la formula dispuesta para este tipo de ajustes, por cuanto las actas de corte parcial de obra suministradas por el FDLT relacionaban este pago como un valor global, sin embargo no se dio respuesta a esta solicitud.

De igual forma, el FDLT en su oficio de respuesta tampoco adjunta los soportes respectivos de la aplicación de la formula respectiva, solamente informa que “... *estaban reguladas por el estudio previo y se realizó estos elementos en el cumplimiento de esta fórmula que se estableció en los documentos precontractuales de la licitación pública.*”

Entonces no basta establecer solamente la formula respectiva, hay que darle aplicación a la misma y soportar cada pago realizado, con el fin de permitir la trazabilidad y seguimiento de los pagos al contratista. Por lo cual, este contrato podrá ser objeto de seguimiento una vez sea liquidado. Se aceptan los argumentos presentados por el FDLT de manera parcial, desestima la presunta incidencia disciplinaria y se modifica la observación, por lo tanto, se configura un Hallazgo Administrativo.

3.3.5 Hallazgo administrativo, por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 146 de 2019, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio.

Con el fin de realizar la verificación de las obras ejecutadas por el contrato 146 de 2019, en donde el contratista debe REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, GRUPO 1, se realizó visita al sitio de las obras de acuerdo con la siguiente muestra selectiva:

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

Cuadro N° 11: MUESTRA SELECTIVA CIV EJECUTADOS

No	BARRIO	TRAMO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA
1	ABRAHAM LINCOLN	T-1	6001774	Carrera 9A	Calle 53A Sur	Cuerpo agua
2	ABRAHAM LINCOLN	T-2	6001749	Calle 53A Sur	Carrera 9A	Carrera 10
3	ABRAHAM LINCOLN	T-3	6001743	Calle 53A Sur	Carrera 10	Carrera 10A
4	ABRAHAM LINCOLN	T-4	6001732	Carrera 10A	Calle 53A Sur	Cuerpo agua
5	FATIMA		6000734	Calle 53 Sur	Carrera 35A	Carrera 36A
6	SAN VICENTE		6000771	Carrera 35A	Calle 54 Sur	Calle 53B Sur
7	SAN BENITO	T1	6001452	Calle 58 Sur	Carrera 18	Carrera 18A
8	SAN BENITO	T2	6001538	Carrera 14	Calle 57 Sur	Calle 58 Sur
9	SAN BENITO	T4	6001576	Carrera 14	Calle 58 Sur	Calle 59 Sur
10	SAN BENITO	T-5	6001520	Calle 58 Sur	Carrera 15	Carrera 16
11	SAN BENITO	T-6	6001498	Calle 59 Sur	Carrera 18A	Carrera 18A Bis

FUENTE: Fuente: Oficio FDLT radicado 20225620339971 de 2 agosto de 2022

Conforme a los soportes aportados por el FDLT, como Acta de Recibo Final y hojas de vida de cada CIV, se realizó visita el día 8 de agosto de 2022, de manera conjunta con el supervisor del FDLT, y delegados del Contratista e interventoría, encontrando las siguientes observaciones respecto al estado de las obras realizadas:

Cuadro N° 12: VISITA CIV EJECUTADOS CONTRATO 146 DE 2019

Barrio: ABRAHAM LINCOLN	
CIV: CIV 6001732	Carrera 10A de Calle 53A Sur a Cuerpo de Agua
CARRERA 10 A de CALLE 53A SUR a CUERPO DE AGUA	
	
Fisura transversal loza concreto estampado MR 45	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Barrio: ABRAHAM LINCOLN	
CIV: 6001743	Calle 53A Sur de Carrera 10 a Carrera 10A
	
Fisura placa concreto estampado	Falta tapa de Caja

Barrio: ABRAHAM LINCOLN	
CIV: 6001749	Calle 53A Sur de Carrera 9A a Carrera 10
	

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0

Desgaste de la señalización horizontal implementada

Barrio: ABRAHAM LINCOLN	
CIV: 6001732	Calle 53A Sur de Carrera 10 a Carrera 10A
	
Se presentan fisuras en la placa de concreto estampado	

Barrio: SAN BENITO	
CIV: 6001503	Calle 57 Sur de Carrera 14 a Carrera 15
	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Barrio: SAN BENITO CIV: 6001503	Calle 57 Sur de Carrera 14 a Carrera 15
	
Se presenta afectación total de la loza de concreto sobre la calzada frente el predio 14-01 Ruptura de tapa de pozo frente el predio 14-32 (esquina panadería)	

Barrio: FATIMA CIV: 6000734	Calle 53 SUR de Carrera 35A a Carrera 36A
	
Afectación en loza de concreto estampado frente al predio 35A-06	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

Barrio: SAN BENITO CIV: 6001576	Carrera 14 de Calle 58 Sur a Calle 59 Sur
	
	
	
Se presenta daño en la loza de concreto estampado sobre el espacio público, frente a los predios 58-78s y 58-79s Se presenta levantamiento de rejilla de pozo frente al predio 58-11s Se presenta desgaste de la señalización horizontal implementada	

Realizada la inspección visual a los segmentos viales descritos anteriormente se evidencian fallas que, de no tomar acciones conducentes a solucionar las

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0

deficiencias presentadas, puede conllevar un deterioro mayor que ponga en riesgo los recursos invertidos en la malla vial de la localidad.

Por lo anterior se evidencia falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato por parte de la supervisión e interventoría, incumpliendo lo consagrado en los numerales 1 y 2 del artículo 26 principio de responsabilidad y artículos 51 y 52 de la responsabilidad contractual contenidos en la Ley 80 de 1993; los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los literales a, b, c, d, e y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022 se concluye que: realizadas las visitas al sitio de las obras el 8 de agosto de 2022, es decir después de 18 meses de terminado el contrato, se observa deterioro de algunas de ellas sin que se evidencien acciones concretas por parte del FDLT en aras de garantizar la calidad de las obras de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas; sin embargo, como lo afirma el FDLT en su respuesta “... *al momento de esta respuesta cuenta con dos elementos de control para las acciones de mejoramiento en las obras que se establecen en este hallazgo por primer lado el contrato se encuentra en la etapa de liquidación, con este argumento el FDLT por medio de los oficios 20225640356351 y 20225640366051 se da copia de este a la interventoría el contratista para que en un plazo de 5 días al recibimiento de la comunicación se emita respuesta para el cronograma de actividades para la corrección de estos elementos.*”

Con base en la respuesta del FDL, esta Contraloría podrá realizar el seguimiento al contrato una vez sea liquidado, teniendo en cuenta la respuesta del FDLT. Por lo anterior, se configura un Hallazgo Administrativo.

CONTRATO DE OBRA 147 DE 2019

PROCESO DE SELECCIÓN	Licitación pública FDLT-LP-002-2019
FECHA SUSCRIPCION	26 de diciembre de 2019
OBJETO:	REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO, GRUPO 2
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL IEP Consortiados: EP INGENIEROS CIVILES SAS INGEVOLCO SAS
FECHA DE INICIO	10 agosto de 2020
PLAZO	Seis (6) meses

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

PRORROGA N°1	Un (1) mes
PRORROGA N°2	50 días
FECHA DE TERMINACION	29 abril de 2021
VALOR INICAL	\$ 5.500.000.000
ADICION - 18-diciembre-2020	\$654.459.794
VALOR FINAL	\$ 6.154.459.794
INTERVENTORIA	CONSORCIO TUNVIAL - CI No. 149 de 2019
ESTADO ACTUAL	Terminado - En proceso de liquidación

3.3.6 Hallazgo administrativo por deficiencias en la etapa de planeación del Proceso de Selección N° FDLT-LP-002-2019. En razón a que los segmentos de la malla vial priorizados por el FDLT debieron ser modificados y adicionados durante la ejecución del CO No.147 de 2019.

El decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben contener, entre otros, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación y el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

El Anexo Técnico del proceso de selección FDLT-LP-002-2019, en el numeral 3.1 señala que el plazo estipulado para la Etapa Previa del contrato es de un (1) mes y se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato y que en esta etapa el contratista deberá adelantar el reconocimiento de los segmentos identificados como prioridad, de acuerdo con lo definido por el FDLT. Así mismo, al finalizar el tiempo descrito, el contratista deberá tener aprobadas por la interventoría las fichas de reconocimiento de los segmentos que serán ejecutados.

La Ley 1150 de 2007 establece que los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 manifiesta que en la etapa de selección de la licitación es obligatoria la audiencia de asignación de Riesgos en la que la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

Realizada auditoria al CO No.147 de 2019, se evidenció que de 21 CIV priorizados por el FDLT y publicados en la adenda 3 del proceso de contratación, solo fueron intervenidos seis (6) y se adicionaron otros tres (3).

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

De acuerdo a las fallas identificadas en los CIV priorizados por el Fondo, según el diagnóstico elaborado por el contratista, el tipo de intervención que se debía realizar era: cinco (5) de reestructuración, seis (6) de rehabilitación, tres (3) de mantenimiento rutinario, cinco (5) de mantenimiento periódico y dos (2) se encontraron en buen estado, como se observa a continuación:

Cuadro N° 13: Vías priorizadas

VIAS PRIORIZADAS 2019 GRUPO 2. Adenda 3 Licitación Pública N° FDLT-LP-002-2019				DIAGNÓSTICO CO 147 2019 (Informe 1. Grupo 2, de Interventoría)
N o	CIV	MALLA VIAL / ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
27	6001520	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	NO SE REALIZÓ DIAGNÓSTICO
28	1800254 1	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
29	1800262 8	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
30	6001109	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO RUTINARIO
31	6001168	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
32	6001224	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO RUTINARIO
33	6000051	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
34	6000086	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
35	6000122	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
36	6000167	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
37	6002054	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO RUTINARIO
38	6000843	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
39	6001035	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
40	6000858	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
41	6001831	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
42	6000808	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
43	6000720	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
44	6001270	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
45	6001227	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO
46	6001256	ESPACIO PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN CONCRETO	MAL ESTADO
47	6000191	ESPACIO PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN CONCRETO	BUEN ESTADO.

Fuente: Expediente contractual COP 147-2019

Según información contenida en el informe 1 realizado por la interventoría, en el comité técnico del 7 de mayo de 2020 se definen 11 segmentos a intervenir: los que requieren rehabilitación, reconstrucción y por mal estado; de estos, son descartados

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

los CIV 18002541 y 18002628 porque pertenecen a la localidad de Rafael Uribe Uribe, es decir, se acuerda intervenir nueve (9) CIV.

Cuadro N° 14: Vías a intervenir

No	CIV	MALLA VIAL / ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE INTERVENCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
34	6000086	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
35	6000122	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
36	6000167	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
38	6000843	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
40	6000858	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
41	6001831	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
42	6000808	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	RECONSTRUCCIÓN
44	6001270	MALLA VIAL	REHABILITACIÓN DE PAV FLEXIBLE	REHABILITACIÓN
46	6001256	ESPACIO PÚBLICO	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN CONCRETO	MAL ESTADO

Fuente: Expediente contractual CI 149-2019

De conformidad con el acta de recibo y entrega final de la obra, suscrita el 2 de junio de 2021, fueron intervenidos los siguientes CIV.

Cuadro N° 15: Vías a finalmente intervenidas

CIV PRIORIZADOS SEGÚN DIAGNÓSTICO	CIV INTERVENIDOS SEGÚN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL CO147 de 2019	INTERVENCIÓN VÍA / ESPACIO PÚBLICO
6000086	6000086	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
6000122	DESCARTADO	NO SE INTERVIENE POR SOLICITUD DE LA COMUNIDAD
6000167	6000167	VÍA
6000843	6000843	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
6000858	6000858	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
6001831	DESCARTADO	Se descarta porque hace parte de la malla vial arterial, la cual el IDU es el responsable de intervención.
6000808	6000808	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
6001270	DESCARTADO	Se descarta porque no se cuentan con recursos para intervenir. EL PK asignado corresponde a la calzada que se encuentra en buen estado
6001256	6001256	ESPACIO PÚBLICO
-	INCLUIDOS	
-	6000641	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
-	6000656	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
-	6001034	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
-	6000761	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
-	6001084	VÍA / ESPACIO PÚBLICO

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

-	6001741	VÍA / ESPACIO PÚBLICO
---	---------	-----------------------

Fuente: Expediente contractual COP 147-2019

De conformidad con la anterior información, se concluye que el Listado de vías de la Localidad de Tunjuelito dispuesto por el FDLT para el proceso de licitación estaba desactualizado en cuanto a su estado y no era confiable, pues, se incluían vías de otra localidad y vías cuya intervención era responsabilidad del IDU.

Condiciones que implicaron frecuentes cambios en los segmentos a intervenir y retrasos en la ejecución del contrato que justificaron la realización de dos prórrogas y una adición por \$654.459.794.

Esta situación también evidencia la materialización del riesgo 15 establecido en el Sistema de administración de riesgos en los procesos contractuales de Malla vial 2019 del FDLT, denominado *“Las condiciones técnicas previstas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, impiden la viabilidad y correcta ejecución del mismo”* cuya consecuencia del evento son las *“Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito”*.

Los hechos enunciados evidencian falta de confiabilidad de la información utilizada en las actividades de la entidad, así como una inadecuada administración de los posibles riesgos que la puedan afectar. Transgrediendo los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis a la respuesta suministrada por la Alcaldía Local de Tunjuelito mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022, no se presentan argumentos y soportes adicionales que desvirtúen las condiciones enunciadas en el informe auditor y los hechos evidenciados respecto a que el listado de vías estaba desactualizado en cuanto a su estado y no era confiable, al incluir vías de otra localidad y vías cuya intervención eran responsabilidad del IDU. El Fondo transcribe parte de los estudios previos y justificación de la adición y prórroga 1. Documentos que fueron estudiados por el equipo auditor durante la ejecución de la auditoria.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT mediante Radicado No. 20225620393771 del 19-09-2022, no se desvirtúa la observación, en consecuencia, se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 044 DE 2020

OBJETO	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo local para la formulación, seguimiento y apoyo a la supervisión, en los procesos de infraestructura, incluida la construcción de la Sede Administrativa de la alcaldía local de Tunjuelito, tanto en sus componentes de obra como en los de interventoría
VALOR	\$ 26.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	4 meses
INICIO	22 de enero de 2020
PRÓRROGAS	1 mes
FINALIZACIÓN	31 de junio de 2020
ADICIONES	\$6.500.000.00
ESTADO	Terminado

3.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por permitir que el titular del contrato 044 de 2020, desarrollara actividades sin tramitar impedimento por posible conflicto de interés y suscribir actuaciones como apoyo a la supervisión sin tener aprobada póliza de cumplimiento.

El FDLT, el 22 de enero de 2020, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales 044 de 2020, en el cual el contratista se obligaba a prestar servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo local para la formulación, seguimiento y apoyo a la supervisión en los procesos de infraestructura incluida la construcción de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, tanto en sus componentes de obra como en los de interventoría.

Del estudio previo (numeral 1.1 antecedentes y necesidad) se extrae que el FDLT buscaba garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como promover la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción.

Igualmente plantea que para la presente vigencia la Alcaldía Local de Tunjuelito tiene contemplado continuar con el proceso de construcción de la Sede Administrativa de la Entidad, (...) razón por la cual es indispensable contar con un profesional de dedicación exclusiva para la Construcción de la Sede Administrativa de la entidad, que lidere las actividades requeridas, y que sea idóneo en la materia para continuar de manera exitosa con el proceso mencionado.

Para tal fin solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Gobierno, certificación de no existencia de personal para desarrollar la actividad,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

la certificación generada por la Secretaría de Gobierno tiene el número 17628 y fue expedida el 20 de enero de 2020, con esta se autoriza la contratación de un profesional en ingeniería o arquitectura con una experiencia profesional superior a 3 años.

En el expediente del contrato se encuentran los documentos del contratista, sin oficio radicado en la Alcaldía Local, el primero de ellos es la hoja de vida en la que este manifiesta haber estado vinculado al Consorcio Tunjuelito 2018 entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019, en calidad de Director de la Obra, aclarando también que este Consorcio estaba encargado de la Construcción de la Nueva Sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, justamente el contrato en el que apoyaría al alcalde Local en la Supervisión.

Se advierte del oficio del alcalde Local de Tunjuelito denominado compulsas de copias radicado en la Contraloría de Bogotá con el número 1-2022-14300, que el FDLT conocía por la hoja de vida presentada que el contratista tuvo relación directa con uno de los integrantes del Consorcio Tunjuelito 2018, quien pagaba su seguridad social y además con el Consorcio Tunjuelito 2018, al ser el director de la obra de la construcción de la nueva sede de la Alcaldía de Tunjuelito.

El 12 de mayo de 2022, la firma que, hacia interventoría a la construcción de la nueva sede de la Alcaldía de Tunjuelito, presentó mediante radicado No. 20225610023672, los documentos para el acta de liquidación del Contrato CI 110 de 2018, de estos se observa:

Folio 3871 - Certificación del 5 de septiembre de 2018 emitida por ARL SURA, en la que se indica que el contratista, se encuentra afiliado a riesgos laborales como trabajador de uno de los integrantes del Consorcio Tunjuelito 2018.

Folio 3882 - Planilla de pago de aportes de seguridad social en salud, para el período de octubre de 2018 y pensiones septiembre de 2018, en el que aparece que uno de los integrantes del Consorcio, canceló los aportes a seguridad social del señor.

Informes 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero, febrero, abril, mayo, junio y julio de 2019 en los que se indica que es el director de Obra del Consorcio Tunjuelito 2018.

A folios 7401 a 7418 de la carpeta 38 de informe final entregado por la interventoría mediante Orfeo 20225610023672, se encuentran los certificados de aprovechamiento en SITU de todo el año 2019, firmando hasta diciembre de 2019, como director de obra.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	--

Durante la ejecución del Contrato No. 044 de 2022, se suscribieron, entre otros, los siguientes documentos contractuales al Contrato de Obra de la Nueva Sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito:

Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 108 de 2018 suscrita el 23 de enero de 2020 y adición No. 1 del Contrato de Obra No. 108 de 2018 suscrita el 18 de febrero de 2020.

Esta adición fue solicitada el 23 de enero de 2020, por la interventoría y por el Consorcio Tunjuelito 2018 (consorcio para el cual el contratista trabajó hasta diciembre de 2019) el mismo día, el apoyo a la supervisión con memorando 20205620002133 avala y solicita se haga la adición.

El contrato 044 fue suscrito el 22 de enero de 2020, el mismo 22 de enero se suscribió acta de inicio, el 24 de enero de 2020 se expidió por la aseguradora Seguros del Estado la póliza de cumplimiento 21-46-101012763 anexo 0, de la misma manera el 24 de enero de enero el FDLT aprobó la póliza.

Actuación con la cual conculcó lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), *“la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando requiere de la ampliación de la garantía”*.

Del actuar del contratista se colige que tenía conocimiento previo del asunto en oportunidad anterior y de contera un interés particular y directo en la gestión de la adición y la prórroga del contrato de la obra que el mismo dirigía anteriormente. Solo de esta manera se puede entender el actuar del contratista al avalar de manera casi inmediata una adición de cerca de cuatro mil millones pesos, que se radicó a las 8 y 53 de la mañana del 23 de enero de 2020 y el avaló el mismo 23 de enero de enero de 2020 antes del mediodía, sin intentar tramitar el impedimento, sumado a que realizó estos trámites sin tener aprobada la garantía de cumplimiento.

El artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 sobre el conflicto de interés estipula que *“Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido”*.

Para la época de los hechos se encontraba vigente la Ley 734 de 2002, que en su artículo 40 se ocupó del tema del conflicto de interés así: *“Todo servidor público o contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes*

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.

Los hechos antes mencionados evidencian falta de eficiencia en la gestión contractual del FDLT, ya que permitieron que el contratista desarrollara la actividad sin notar que podría estar incurso en un conflicto de interés, y además permitir su actuar sin tener aprobada garantía de cumplimiento, adicional a lo anterior, de la revisión del contrato 044 de 2020 se observó que el FDLT no tiene herramientas implementadas que permitan mitigar el riesgo por este concepto como lo ha planteado la ley 2013 de 2019, que busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

Con el proceder descrito se pone en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y se afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Esta situación transgrede los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, numerales 1 y 2 del artículo 34, y el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 (vigente para la época de los hechos) y la Ley 2013 de 2019.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del FDLT, mediante radicado 2-2022-19281 del 19/09/2022, se ratifica que el contratista estaba vinculado en calidad de empleado o contratista como director de obra, del contrato para la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, además aclara que en la hoja de vida de la Función Pública SIDEAP el contratista no relacionó su vinculación con el Consorcio 2018, por lo cual no se desvirtúa la observación. En consecuencia, se confirma y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.8 Hallazgo administrativo por deficiencias en la conformación de los expedientes de los contratos y su publicación en la plataforma de SECOP II, en razón a que no se encontró disponible ni completa la información relacionada con los contratos 146, 147 y 149 de 2019 y 044 de 2020.

La Ley 1712 de 2014 plantea bajo el principio de transparencia que toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Igualmente, establece que toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Esta ley también define un archivo como “... *el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia*”.

Por su parte, el Decreto 1080 de 2015 establece que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita, entre otros:

- Organizar los documentos físicos y electrónicos, incluyendo sus metadatos a través de cuadros de clasificación documental.
- Garantizar la autenticidad de los documentos de archivo y la información conexas (metadatos) a lo largo del ciclo de vida del documento.
- Mantener la integridad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- Permitir y facilitar el acceso y disponibilidad de los documentos de archivo por parte de la ciudadanía y de la propia entidad, cuando sean requeridos.
- Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.

En desarrollo de la auditoría se solicitó al representante del FDLT poner a disposición de la Gerencia la información relacionada con la gestión realizada en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los Contratos 146, 147 y 149 de 2019 y 044 de 2020.

Revisados los expedientes suministrados y la información reportada en la plataforma del SECOP II, no se encontró la totalidad de soportes de las actividades realizadas por el/los contratista/s e interventor.

Es así, que se evidenció que no se conformó un archivo de las actuaciones realizadas por la interventoría, CI No. 149 de 2019, respecto a la ejecución del C.O.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

147 de 2019 y en la plataforma de SECOP II solo fue publicado el informe 1, en 5 carpetas con documentos en PDF.

Así mismo, al verificar en el expediente suministrado por el Fondo, los soportes de las actividades que debía realizar el contratista en el marco del CO 147 de 2019, se observó la ausencia de varios documentos como: estudios y diseños, incluido el presupuesto por cada CIV, aprobados por la interventoría, hojas de vida del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato y aprobación por la interventoría, facturas de actas parciales de obra 3 y 7, certificaciones de supervisión de pago 3 y 7, órdenes de pago, así mismo, faltan los informes de actividades post-contractuales, como acta de entrega y recibo final de obra, seguimiento a las obras realizadas (calidad y estabilidad) y acta de liquidación. Documentos que fueron solicitados al Fondo y suministrados parcialmente mediante oficio con radicado No. 20225620351211 de fecha 11-08-2022 y con nueva solicitud con radicado No. 2-2022-17734 de fecha 2022-08-25.

Para los contratos 146 y 147 de 2019, no se evidenció el documento de aprobación de las pólizas, establecidas, para dichos contratos.

En el Contrato 044 de 2020, al realizar la auditoría, se evidenció que en el expediente faltaban los siguientes documentos: aprobación por parte del Alcalde de la Garantía de la adición del contrato; oficio de designación por parte del Alcalde Local del funcionario asignado para realizar el apoyo a la supervisión del contrato del asunto; registros presentados por el contratista de la ejecución de la obligación No. 5 del contrato del asunto: *“Asistir al Despacho en todos los procesos concernientes al Apoyo a la Supervisión de los contratos que se suscriban para la construcción de la Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, tanto de obra como de interventoría”*. Por lo tanto, con oficio de radicado No. 2-2022-16875 del 16 de agosto de 2022 se solicitó el envío de los registros faltantes.

El Fondo con oficio de radicado No. 20225620356101 del 17 de agosto de 2022 dio respuesta en los siguientes términos:

A la solicitud de la aprobación por parte del alcalde de la Garantía de la adición del contrato, el Fondo omitió la respuesta y no entregó el registro.

A la solicitud: *“Oficio de designación por parte del Alcalde Local del funcionario asignado para realizar el Apoyo a la Supervisión del Contrato del asunto”*, el Fondo respondió *“El oficio de designación de apoyo a la supervisión no se encuentra en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, no es posible enviarlo ni conseguirlo por cuanto los funcionarios y contratistas que intervinieron en formación ya no se encuentran prestando sus servicios para el FDLT”*.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

A la solicitud: Registros presentados por el contratista de la ejecución de la obligación No. 5 del contrato del asunto: *“Asistir al Despacho en todos los procesos concernientes al Apoyo a la Supervisión de los contratos que se suscriban para la construcción la Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, tanto de obra como de interventoría”*; el Fondo respondió *“Los registros solicitados no se encuentran en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, no es posible enviarlo ni conseguirlo por cuanto los funcionarios y contratistas que intervinieron en formación ya no se encuentran prestando sus servicios para el FDLT”*.

Por lo anterior, se evidencia que el Fondo no tiene control de la documentación que debe reposar en el expediente. Los hechos mencionados permiten evidenciar que la información de la gestión contractual adelantada por el Fondo se encuentra incompleta y no está debidamente organizada, dificultando su acceso y disponibilidad.

La situación descrita se debe a que la entidad no está asegurando mecanismos de control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, tampoco asegura la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Condiciones que afectan la oportuna respuesta a las solicitudes de información de los entes de control y de la ciudadanía en general.

Los hechos enunciados generan incertidumbre sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte de los contratistas y responsabilidades de los servidores públicos. Transgrediendo los principios de transparencia, calidad, oportunidad y disponibilidad de la información, los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3, Ley 1712 de 2014; literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículos 2.8.2.5.5 y 2.8.2.6.1, Decreto 1080 de 2015; numeral 6 artículo 2.1.1.2.1.4, artículo 2.1.1.2.1.7, Decreto 1081 de 2015; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis a la respuesta suministrada mediante Radicado No. 20225620393771 del 19-09-2022 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, el Fondo no presenta argumentos adicionales y los soportes suministrados reafirman lo planteado en el informe de auditoría en cuanto a que la información no está disponible ni completa; en consecuencia, se confirma y se configura como hallazgo administrativo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	--

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	8	N.A	3.3.1 3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5 3.3.6 3.3.7 3.3.8
2. Disciplinarios	3	N.A	3.3.2 3.3.3 3.3.7
3. Penales		N.A	
4. Fiscales	1	\$ 43.735.348	3.3.3

N.A: No aplica.